

Reflexiones, pensamientos e historias

31 de Julio

Y se le acercaron unos fariseos que, para ponerle a prueba, le dijeron: «¿Puede uno repudiar a su mujer por un motivo cualquiera?»

Mt 19,3

Cuando firmas un contrato ambas partes se obligan a algo, ¿a qué? A lo que voluntariamente cada una de las partes aceptó en el contrato. Si alguna de las partes no está de acuerdo en lo que recibe según lo pactado en el contrato, puede reclamar lo esperado y de no ser así tampoco está obligado a cumplir. El contrato se puede anular por convenir así a los contratantes. Y aunque se diga que el matrimonio no es un contrato, la verdad es que posee todos los elementos para ser considerado como tal, con una diferencia: si alguna de las partes incumple parte del contrato, la otra parte no puede pedir su cumplimiento.

Tales el caso de una relación sexual: si una de las partes no desea tenerla, la otra parte no puede obligarla o estará ante la comisión de un delito y puede reclamar, esto aplica incluso en el matrimonio, motivo no solo para la rescisión de ese contrato a través del divorcio incausado, también es generador de aspectos penales derivados del acto.

Pero, tiene sus variantes, si juntos formaron un patrimonio, indistintamente del régimen matrimonial, se deberá dividir entre ambos; si hay hijos habrá otras responsabilidades por cumplir.

Y mientras todo se moderniza, la institución del matrimonio mantiene sus condiciones y variantes, al grado que se puede afirmar que el modelo tradicional del matrimonio es obsoleto en relación con el modo en que el contrato ha cambiado.

Deben permitirse, en ese sentido, nuevas formas de matrimonio, o nuevos contratos, con sus debidas condiciones de protección al patrimonio y, desde luego, con la protección necesaria para los hijos, porque estos últimos no deben salir afectados de ninguna manera, ni económica; ni social, afectiva o física, por una posible disolución del matrimonio.

Entre tanto, una propuesta que ha cobrado bastante fuerza es que el matrimonio pudiera renovarse por periodos, posiblemente un año, dos años, por decir. Así las parejas tendrían oportunidad de conocerse bien en otro ámbito de sus vidas y saber si desean compartir gran parte de su existencia con el otro.

Pueden también dar por terminada la relación al concluir los plazos para ello. De esta manera el Estado se ahorraría gastos en divorcios a través de juicios innecesarios. Podríamos gozar de una actualización responsable de la unión contractual de las personas.

La institución del matrimonio debe ser flexible, permitiendo condiciones óptimas para la felicidad y relaciones sanas entre los seres humanos.

